



Premio  
Nacional  
Cerámica

Patronato Nacional de la Cerámica, O.P.D.  
Oficio No. 70/2018

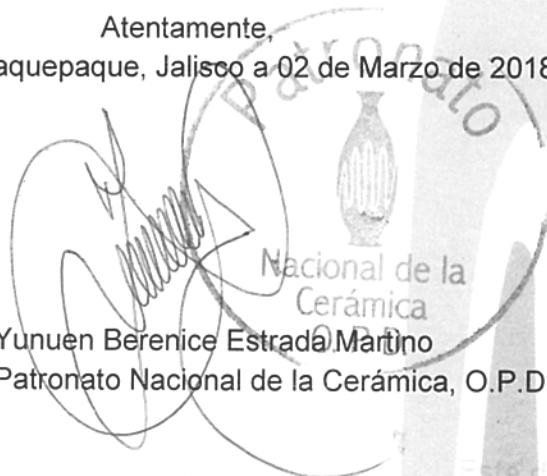
A Quién Corresponda:

En referencia al Artículo 8 Fracción V Inciso q, del Instituto de Transparencia e Información Pública, le notifico que éste Organismo Público Descentralizado, no cuenta con la facultad de cancelar o condonar algún crédito fiscal, tal como lo marca el Artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

Sin más por el momento y para cualquier aclaración al respecto, quedo como su atenta servidora.

Atentamente,

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco a 02 de Marzo de 2018



Lic. Yunuen Berenice Estrada Martín  
Directora del Patronato Nacional de la Cerámica, O.P.D.

c.c.p. Archivo